

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PROCESO DIVISORIO

RAD. 2017-364

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro de las diligencias obra memorial allegado por algunos de los hijos de GRATINIANO GARCÍA (QEPD) informando que el señor JAIME GARCIA CABALLERO falleció, quien fuera reconocido en las resultas del presente asunto conforme el proferido fallo del 16 de noviembre de 2021, sin aportar registro de defunción que así lo permita constatar y solicitando reconocer como heredera a Gloria Solange García Diaz de nacionalidad Venezolana como hija del señor Jaime Caballero; al respecto, se hace necesario en primera medida contar con el mentado registro de defunción del señor JAIME GARCIA CABALLERO, por otra parte se requiere conocer si ha sido iniciado proceso alguno de sucesión sea por su causa a fin de remitir el título que obra en esta judicatura en su favor para que haga parte de la masa sucesoral.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a los herederos del señor GRATINIANO GARCIA (QEPD) que obran como partes reconocidas en el presente asunto para que alleguen a este recinto copia digital del registro civil de defunción del su hermano JAIME GARCIA CABALLERO.

SEGUNDO: REQUERIR a los herederos antedichos a fin que informen, si se ha dado inicio a proceso de sucesión alguno con ocasión del fallecimiento del señor JAIME GARCIA CABALLERO, de ser así, la información del proceso y del recinto donde se conoce.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 39 QUE
SE FIJO EL DIA: 4 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA